

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

04 JUN. 2024

RECIBIDO
Firma: Hora: 12:58 pm

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: INAHUAYA "SANTA ROSA DE PIROCOCHA - ORELLANA", DISTRITOS DE INAHUAYA Y VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO.

Los congresistas, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22°- C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: INAHUAYA "SANTA ROSA DE PIROCOCHA - ORELLANA", DISTRITOS DE INAHUAYA Y VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación de la trocha carrozable Tramo: Inahuaya "Santa Rosa de Pirococha - Orellana", Distritos de Inahuaya y Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Artículo 2°.- Acciones del Estado

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus competencias, en coordinación con el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana y las Municipalidades Distritales de Inahuaya y Vargas Guerra, realizan acciones conducentes para la formulación de los estudios técnicos pertinentes, en cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/05/2024 16:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 15:30:03-0500



Firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 15:50:11-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/05/2024 17:06:07-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 10:06:54-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE ALBERTO
ALBERTO FIR 35542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 12:12:39-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

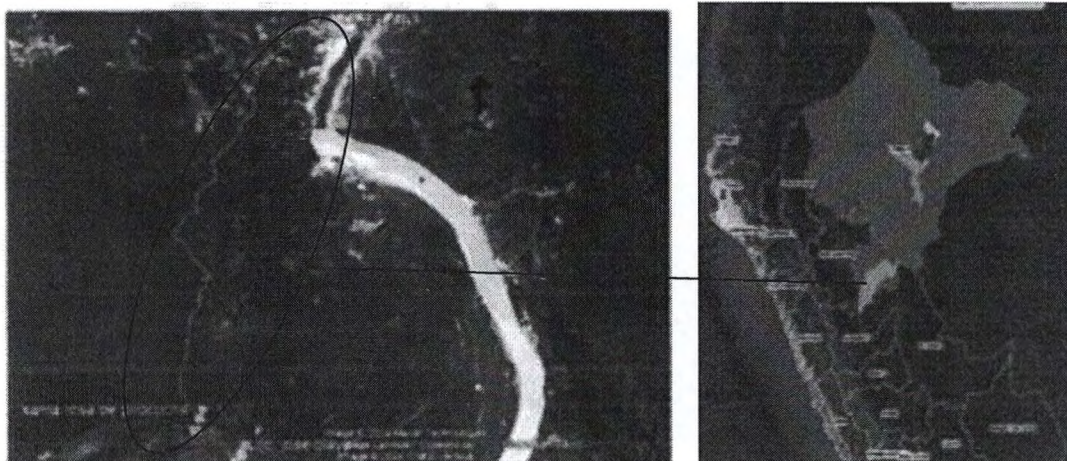
I. FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa de Ley, es de carácter declarativo, ante la falta de atención a las demandas de población en situación de vulnerabilidad del distrito de Inahuaya de la Provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto, que ve frustrada sus expectativas de desarrollo al no tener amparado su derecho de acceso a las vías de comunicación para el traslado de sus productos y para el desarrollo de las demás actividades económicas, situándolos en estado de indefensión por la falta de conectividad terrestre.

Esta importante vía permitirá la articulación y el desarrollo económico, social y comercial en beneficio de la población de las comunidades indígenas del distrito de Inahuaya y Vargas Guerra de la provincia de Ucayali - Loreto, sin embargo, requiere de la evaluación respecto a los beneficios o implicancias ambientales que podrá originar su construcción en el futuro, y para eso se necesita del estudio de impacto ambiental de la ruta, dado que los cambios del clima en ésta zona geográfica son muy variables presentándose fuertes lluvias, dicho factor es de mucha importancia; por cuanto el trazo de la carretera puede incrementar los indicadores de degradación forestal, y la pérdida de bosques naturales, alteración de los ecosistemas y biodiversidad existente en la zona, por eso es necesario realizar los estudios técnicos que sustenten la integración terrestre de Inahuaya con el distrito de Vargas Guerra, y sea de forma equilibrada ambiental, económica y socialmente viable para resolver las demandas insatisfechas de la población, sin vulnerar el principio de sostenibilidad, establecido en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera, tiene por finalidad, afianzar el desarrollo económico, social sostenible de las comunidades nativas, y la reducción del tiempo de traslado de personas y de transporte de carga que se realiza a través de la vía fluvial en esta importante ruta, toda vez de que esta jurisdicción territorial del departamento de Loreto, se encuentra aislado del Perú al no contar con interconexión terrestre, a pesar de tener suficiente potencial productivo.

Ubicación del Tramo de Trocha Carrozable



Fuente: Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, 2024.

En ese contexto, el Estado peruano tiene la obligación de promover el desarrollo sostenible y equilibrado de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema en el marco del artículo 58° de la Constitución Política del Perú, que señala que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, para cerrar las brechas de pobreza y pobreza extrema, considerando que según el informe “Evolución de la pobreza monetaria 2014-2023” publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el departamento de **Loreto¹** tiene la **más alta incidencia de pobreza** monetaria que supera el **40.00%**, al encontrarse en el **primer grupo** junto a los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Puno, donde la población no pobre vulnerable se ubica entre **35.00% y 38.00%** que corresponde a aquella población que está en riesgo de caer en pobreza monetaria ante la presencia de ciclos negativos en su economía o ante factores de riesgo individual como pérdida de empleo o enfermedad, por tanto se requiere impulsar el desarrollo económico, para reducir la brecha de pobreza.

Evolución de la pobreza monetaria del departamento de Loreto 2022-2023

Departamento	2022	2023	Var.	2022	2023	Var. (pp)
Loreto	443,786	487,828	44,041	39.8%	43.5%	3.7%

Fuente: Elaboración propia – Despacho con la modificación del Reporte del 19 de marzo del 2024 – Comex Perú

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6324788/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023%282%29.pdf?v=1715270959>

Como se puede observar, el departamento de Loreto en el año 2022 tenía el 39.8% de pobreza y en un solo año ha aumentado en 44,041 habitantes, pasando a tener el 43.5% de pobreza monetaria en el 2023, con el cual se convierte en uno de los más altos niveles de pobreza monetaria del país.

El objetivo central de la rehabilitación de la carretera es de obtener condiciones adecuadas para la transitabilidad de vehículos de pasajeros y de carga para la mejora de la calidad de vida de la población que únicamente tiene como vía de acceso a través del transporte fluvial, debido a que la carretera se encuentra en pésimas condiciones de transitabilidad y con características climatológicas de precipitación media anual de 2,650mm, temperatura máxima de 35.00 °C, temperatura media de 30.00 °C y humedad relativa de 84.00%.

El tiempo que demora viajar por ejemplo desde Pucallpa hasta el distrito de Inahuaya a través de la vía fluvial es de ocho (08) horas a través del transporte fluvial denominado “rápido”, que impide el desarrollo del distrito de forma acelerada, porque el costo de transporte es muy alto, que hace inviable el crecimiento económico para la mejora de la calidad de vida.

Población Beneficiaria de Loreto

Provincia	Distrito	Hombres	Mujeres	Total
Ucayali - Contamana	Inahuaya	1,755	1,396	3,151
	Vargas Guerra	5,937	5,145	11,082
Total de beneficiarios directos		7,692	6,541	14,233

Fuente: <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>

La población identificada que directamente será beneficiado con la ejecución de esta importante carretera, es de 14,233 habitantes, conforme al reporte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que conforma los distritos de Inahuaya y Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto, identificado al 31 de diciembre del 2023.

Las vías de comunicación permiten el transporte y traslado de la producción agrícola, acuícola, y forestal para afianzar el crecimiento y desarrollo económico, social y desarrollo turístico de parte de la provincia de Ucayali- Contamana de Loreto, debido a que la población está dedicada a la actividad extractiva, donde

predomina la economía de subsistencia, y con la rehabilitación de la carretera se incrementará la posibilidad de crecimiento económico de la población.

El Estado peruano en sus tres niveles de gobierno tiene la obligación de establecer políticas públicas de desarrollo y planificar el desarrollo socioeconómico para garantizar que los servicios básicos sean de calidad para la población, sobre todo de la Amazonía donde la población sigue postrados en aislamiento, pobreza y pobreza extrema.

Condiciones de Transitabilidad Actual



Fuente: Informe del proyecto, elaborado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, 2024.

Debemos mencionar que la presente iniciativa de Ley se formula, en atención a la petición de la población del distrito de Inahuaya, que mediante el Oficio N° 146-2024-MDI-ALC, de fecha 21 de mayo del 2024, remitida por la Municipalidad Distrital de Inahuaya de la Provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto, representado por su alcaldesa señora Katia Izamar Gómez Serdeyro, quien refiere la necesidad de que el proyecto de inversión “Rehabilitación de la trocha carrozable tramo: Inahuaya – Santa Rosa de Pirococha – Orellana, Distritos de Inahuaya y Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Región Loreto”, para lo cual solicita la declaratoria de interés nacional de la construcción de la mencionada carretera Inahuaya - Vargas Guerra, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad vial entre Inahuaya - Santa Rosa de Pirococha y Orellana (distrito de Vargas Guerra), para que de esta manera los pobladores del distrito de Inahuaya puedan transitar y trasladar su producción al distrito de Vargas Guerra o viceversa, generando un intercambio comercial constante y en crecimiento, permitiendo el desarrollo económico de los pueblos y reducir los costos y tiempo

de viaje hacia nuevos mercados con el traslado de la producción agrícola como productos de pan llevar (plátano, maíz, frejol, yuca. etc.) así como también impulsar la consolidación de la industria pecuaria (ganado vacuno). La carretera actualmente se encuentra intransitable, no permite la circulación de Moto furgón, Cubotas, tampoco el tránsito peatonal, que no es muy bueno, que pone en riesgo inminente a la población de quedar inmovilizado en la carretera en temporadas de lluvia.

Situación actual de la vía de comunicación



Fuente: Visita en Semana de Representación correspondiente al mes de mayo del 2024

La ley de declaratoria de interés nacional del proyecto carretero conectará los distritos de Vargas Guerra-Orellana y Inahuaya en la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, que tiene una longitud de 18+3353.66 Km. que marcará el inicio del desarrollo del distrito y con ello el cambio de la calidad de vida para la

población y generará la apertura de nuevos mercados para la producción agrícola y otros productos.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con D.S. N° 242-2018-EF.
- Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, toda vez de que se trata de una ley declarativa para la rehabilitación de la trocha carrozable Tramo: Inahuaya "Santa Rosa de Pirococha - Orellana", Distritos de Inahuaya y Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Región Loreto para la interconexión del distrito de Inahuaya y Vargas Guerra con una distancia de 18+3353.66 Km, que reduciría enormemente el tiempo de viaje para el servicio de transporte, toda vez que en la actualidad la población únicamente tiene acceso al transporte fluvial, y con la iniciativa se pretende promover la integración terrestre, el desarrollo económico y social, para afianzar la competitividad para reducir la brecha de conectividad vial de parte del departamento de Loreto, considerando que existen enormes potencialidades en lo productivo, y con ello se

mejorará el desarrollo de la actividad comercial, el turismo y la economía, con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores para que se priorice la rehabilitación de la trocha carrozable Tramo: Inahuaya "Santa Rosa de Pirococha - Orellana", Distritos de Inahuaya y Vargas Guerra, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado: **Quinta:** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes para impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico; **Octava:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú con el fin de eliminar el centralismo; **Décima:** Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; **Décima Primera:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, en especial hacia las personas integrantes de comunidades étnicas; **Décima Séptima:** Afirmación de la economía social de mercado, que conlleva el papel insustituible del Estado; **Décima Octava:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; **Vigésima Primera:** Desarrollo en infraestructura y vivienda para hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible; y **Vigésima Cuarta:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.